



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00186-00

Se **niega** la solicitud de entrega de títulos elevada por el apoderado judicial de la demandada **Samarios D.C. S.A.S.** [84MemorialDeParte – 85ConstanciaCorreo], toda vez que de acuerdo a la consulta realizada en la pagina web del Banco Agrario de Colombia el titulo judicial por valor de **\$17.637.373,61** le fueron descontados al demandado Enrique Alejandro Makacio [87ConsultaTítulos] y no a la empresa que representa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **791d89b11bf9d270007f1477088a760a65850cb50e59eabe5b7f7cb8a101568a**

Documento generado en 19/12/2023 10:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 001 de 11 de enero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.